

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

ORDENANZA N° 6297

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Exceptúase de los términos de la Ordenanza N° 2225, zona urbana II, ap. 3.2.4.3 - ocupación del suelo, al inmueble ubicado en Av. Juan Facundo Quiroga N° 1337, nomenclatura catastral: Circunscripción I – Sección E – Manzana N°72 – Parcela F, de propiedad de la Sra. María Paula Fernández en la parte que excede en la edificación conforme al plano general de obra.

ARTICULO 2°.- Infórmese a las áreas de servicio que correspondan.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Pelagio Díaz.-

Ref.: Expte. N° 13421-C-22.-

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente